



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL PLENO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012

Asistentes

D. Sebastián Sardiña Gallo  
D. Eusebio Lázaro del Val  
D. Miguel Olmos González  
D. Javier García Hortigüela.  
D<sup>a</sup> Esther Peña Camarero  
D. Javier Santamaría González.

Ausentes

D. José Alberto Temiño Cobia

Sra. Secretaria-Interventora

D<sup>a</sup>. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las veinte horas y un minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, ausente el Sr. D. José Alberto Temiño Cobia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Sardiña Gallo, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Elvira S. Puras Braceras.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el siguiente punto del orden del día:



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

## **1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE AGOSTO DE 2012**

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria de organización celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de agosto de 2012, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma, sin que ninguno de los presentes muestre objeción.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, señalada la abstención de los concejales que no asistieron a dicha sesión, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 29 de octubre de 2012, y autorizar su transcripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO ARRENDAMIENTO CANTINA**

El Sr. Alcalde solicita a la Secretaría que señale los puntos más relevantes de la licitación y de la tramitación a seguir, de lo cual se procede a dar cuenta.

El Sr. concejal D. Javier Santamaría González pregunta sobre el pago de los suministros de la Cantina, contestando que en cuanto al teléfono público y la luz eléctrica únicamente hay que proceder a un cambio de domiciliación bancaria.

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar el inmueble CASA-CANTINA propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial y ubicada en Plaza Mayor, de este Municipio, para destinarla BAR-VIVIENDA.

Comprobada la existencia de dicho bien en el certificado del Inventario de Bienes con ref. 226.000.1.0002 relativo a dicho bien. Visto que con fecha 2 de octubre de 2012, se emitió informe de la secretaría e intervención de éste Ayuntamiento relativo al procedimiento a seguir.

Visto el expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el art. 22.2.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de bases de régimen local, por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que conforman la corporación ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble CANTINA-VIVIENDA de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial y ubicada en Plaza Mayor s/n, para destinarla a su uso propio, convocando su licitación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de una semana puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Delegar en la Alcaldía la adjudicación definitiva del contrato según la valoración de la mesa de contratación, así como la formalización del mismo.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO LABORAL 2013.**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la comunicación recibida de la Junta de Castilla y León (reg. entrada 303/2012 de 3 de octubre) para que el Ayuntamiento determine los días que tengan la condición de fiestas locales el próximo año, a los efectos de confeccionar el calendario laboral del año 2013.

Considerando los Concejales que se ha de mantener la tradición de considerar festivos los días 10 de julio (San Cristóbal) y 24 de septiembre (Ntra. Sra. de las Mercedes) debatida la propuesta y aceptada por consenso; el pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, por unanimidad de los miembros presentes, cinco de los siete que conforman la corporación, toman el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar como fiestas locales en Modúbar de la Emparedada para el calendario laboral del año 2013 las siguientes fechas:

- 10 de julio, San Cristóbal (miércoles)
- 24 de septiembre, Ntra. Sra. de las Mercedes (martes)

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO A PERCIBIR DURANTE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDA LABORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.**

El Sr. Alcalde solicita a la Secretaría que exponga la propuesta de acuerdo. Tras lo cual se abre un tenso debate sobre la repercusión en los derechos de los trabajadores públicos de las últimas medidas legislativas.

Dada cuenta al Pleno de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que determina que cada Administración Pública puede



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites.

A la vista de que la Disposición transitoria decimoquinta de la citada norma señala que las previsiones relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal deberán ser desarrolladas por las Administraciones Públicas en el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto, publicación que ha tenido lugar el día 14 de julio de 2012.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes seis de los siete que conforma la corporación, el Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Que el complemento económico por parte del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal será:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que suponga un cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día cuarto hasta el vigésimo ambos inclusive se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad social, alcance al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad social hasta alcanzar el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

**SEGUNDO:** En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

## **5.- RENDICION DE DECRETOS DE ALCALDÍA**



AYUNTAMIENTO

DE

09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA

(BURGOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones desde la última sesión en la cual se rindieron hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

- 1.- Con fecha 23 de agosto de 2012 contratación de M<sup>a</sup> Visitación Cavia Hortigüela como educador infantil en guardería y estableciendo orden de aspirantes en provisión de vacantes.
- 2.- Con fecha de 29 de agosto de 2012 aprobación padrón tributario guardería mes de septiembre
- 3.- Con fecha de 30 de agosto de 2012 aprobando las nóminas de agosto
- 4.- Con fecha de 31 de agosto de 2012 aprobando la modificación en padrón de habitantes del mes de agosto.
- 5.- Con fecha 13 de septiembre de 2012 aprobación de los finiquitos correspondientes a contratación en guardería.
- 6.- Con fecha 14 de septiembre de 2012 aprobando la certificación nº 9 y factura correspondiente del Museo Etnográfico Zona Expositiva
- 7.- Con fecha 14 de septiembre de 2012 aprobando la certificación nº 8 y factura correspondiente del Museo Etnográfico Edificio Administrativo
- 8.- Con fecha de 14 de septiembre de 2012 aprobando gasto y pago del Monte de Utilidad Pública nº 601 "Despoblado de Quintana de los Cojos"
- 9.- Con fecha de 14 de septiembre de 2012 aprobando la dirección técnica de Estudio Mil Arquitecturas SLP del Museo Etnográfico.
- 10.- Con fecha de 21 de septiembre de 2012 aprobando subvención a Peña "La Merced"
- 11.- Con fecha de 21 de septiembre de 2012 aprobando gastos de agosto
- 12.- Con fecha de 28 de septiembre de 2012 aprobando nóminas de septiembre
- 13.- Con fecha de 28 de septiembre de 2012 aprobando el padrón tributario por el servicio de guardería municipal de octubre
- 14.- Con fecha de 3 de octubre de 2012 aprobando la variación producida en el padrón de habitantes durante el mes de septiembre.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Preguntado al Sr. concejal D. Javier Santamaría González si quería disponer de su turno de ruegos y preguntas el cual declina.

Por parte de la Sra. concejal D<sup>a</sup> Esther Peña Camarero, diputada provincial, se solicita la palabra informando a la corporación informando de que en la actualidad Planes Provinciales cuenta con un presupuesto de un millón de euros correspondiente únicamente a la Diputación Provincial de Burgos dado que el Estado y la Comunidad Autónoma han comunicado su no aportación por lo que se está ponderando su convocatoria o no.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo.

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras

**Diligencia.-** Se extiende la presenta para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al 29 de agosto de 2012, una vez aprobada en la sesión del 10 de octubre de 2012 ha quedado extendida en cuatro caras, correspondientes a la numeración de los folios: 3241871 (reverso), 3241872, 3241873, y 3241874 (anverso) del Libro de Actas.

En Modúbar de la Emparedada (Burgos) a 5 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA. Elvira S. Puras Braceras